



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, primero (1°) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00082-00

Estudiada la presente demanda Ejecutivo, formulada por la **PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CRÉDITO BOPER - PRECOMACBOPER**, y revisado el Sistema de información judicial SIGLO XXI, se pudo constar que este Juzgado ya conoce de una demanda igual con las mismas partes, cuyo radicado es 680014003020-2020-00460-00, dentro del cual se ordenó decretar la terminación de dicha acción ejecutiva por desistimiento tácito por primera vez, en providencia de fecha 16 de junio de 2022.

Adicional a lo anterior, también se pudo constatar en el acta de reparto obrante en el archivo No. 002 del expediente digital, que la oficina de reparto realizó la asignación de la presente demanda de manera directa a este Despacho, por haber conocido de otra demanda con las mismas partes, debiéndose haber repartido de manera aleatoria en todos los Despachos Judiciales de esta ciudad.

Con base en lo anteriormente expuesto, se dispondrá remitir la presente demanda a la Oficina Judicial para que se surta el correspondiente reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga de manera aleatoria, conforme lo dispone la norma respectiva.

En merito de lo expuesto el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga:

RESUELVE:

REMITIR la presente demanda ejecutiva, formulada por la **PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CRÉDITO BOPER - PRECOMACBOPER**, contra **OMAR MANUEL ARRIETA RIVEROS**, a la **OFICINA JUDICIAL – REPARTO**, para que se someta a reparto aleatorio entre todos los juzgados civiles municipales de Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 037 del 02 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **effab2471c7db19069ad70daf318734e0a08e5dcb31cb58d327afacc76210026**

Documento generado en 01/03/2023 08:48:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>